

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 077/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Mayo 13 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Director del Teatro de los Andes, que tiene por objeto establecer y ejecutar formas de cooperación recíproca entre las instituciones participantes.

Que, a través del presente convenio, las instituciones suscribientes, asumen el compromiso de tomar acciones políticas, en programas culturales y estrategicas, con relación a actividades teatrales.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 055/98 propone al H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Director del Teatro de los Andes.

Que, de conformidad al inc. g) Art. 14 de la Ley de Participación Popular, es de competencia Municipal... "promover la cultura en todas sus expresiones".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 9 de abril de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y la Asamblea del Deporte, que tiene por objeto, establecer y ejecutar formas de cooperación recíproca entre las instituciones suscribientes en el marco de la estrategia Municipal de Sucre, Ciudad Capital Cultural.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.